



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Tercer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de junio de 2019	No. 187
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 12 de junio de 2019
Presidencia: Dip. José Hilario González García

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	4
• Iniciativas	5
• Dictámenes	20
• Asuntos Generales	26
• Clausura de la Sesión	27

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Presidente

Dip. Alejandro Etienne Llano
Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Guadalupe Biasi Serrano
Dip. María de la Luz Del Castillo Torres
Diputados integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Glaforo Salinas Mendiola
Coordinador

Dip. Teresa Aguilar Gutiérrez
Dip. Luis Rene Cantú Galván
Dip. Issis Cantú Manzano
Dip. Brenda Georgina Cárdenas Thomae
Dip. Carlos Germán de Anda Hernández
Dip. Juan Carlos Desilos García
Dip. Arturo Esparza Parra
Dip. Nohemí Estrella Leal
Dip. Ángel Romeo Garza Rodríguez
Dip. Beda Leticia Gerardo Hernández
Dip. Clemente Gómez Jiménez
Dip. José Hilario González García
Dip. María de Jesús Gurrola Arellano
Dip. José Ciro Hernández Arteaga
Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa
Dip. Ana Lidia Luévano de los Santos
Dip. Ramiro Javier Salazar Rodríguez
Dip. Juana Alicia Sánchez Jiménez
Dip. María del Carmen Tuñón Cossío

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Alejandro Etienne Llano
Coordinador.
Dip. Moisés Gerardo Balderas Castillo
Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa
Dip. Nancy Delgado Nolazco
Dip. Irma Amelia García Velasco
Dip. Rafael González Benavides
Dip. Mónica González García
Dip. Susana Hernández Flores
Dip. Copitzi Yesenia Hernández García
Dip. Carlos Guillermo Morris Torre
Dip. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García

Partido Nueva Alianza

Dip. Oscar Martín Ramos Salinas
Dip. Rogelio Arellano Banda

Movimiento Ciudadano

Dip. Guadalupe Biasi Serrano

Morena

Dip. María de la Luz del Castillo Torres

Diputado sin Partido

Dip. Humberto Rangel Vallejo

Secretaría General

Lic. Juan Filiberto Torres Alanís.
Encargado del Despacho.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ricardo Gómez Piña.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

Versiones Estenográficas

C. María Elvira Salce Rodríguez
C. Martha Lorena Perales Navarro
C. Ana Gabriela Castillo Rosales
C. Oscar Gabriel Acevedo Montoya

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 185**, correspondiente a la Junta Previa, celebrada el día 5 de junio del 2019. **Número 186**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 5 de junio del 2019.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

SECRETARIAS: DIPUTADA BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE Y DIPUTADA MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA.

Presidente: Muy buenos días, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum legal para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **32 Diputadas y Diputados.**

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas**

con cincuenta minutos, del día **12 de junio del 2019.**

Secretaria: Presidente con su permiso, quisiera darles la bienvenida a mis hijos Pamela y Diego Ruíz González, gracias hijos por estar aquí.

Presidente: A nombre de los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura y en mi carácter de Presidente de la mesa directiva, me permito darles la más cordial bienvenida a los alumnos y alumnas de la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, de las carreras de mercadotecnia, aduanas, mantenimiento, logística, energías renovables y mecatrónica, son invitados especiales del Diputado Presidente Glafiro Salinas Mendiola, así como a los catedráticos Víctor Manuel Álvarez García, Jesús Higinio Arellano Lenor, así como al rector de la Universidad Licenciado Alfonso Aramís Salas Pérez, quién vienen a presenciar esta sesión pública ordinaria y a realizar un recorrido institucional, gracias por su visita enhorabuena. Asimismo damos la bienvenida a la alcaldesa de Camargo, Tamaulipas, Leticia Peña Villarreal, quién es acompañada por alumnos y personal de la escuela Josefa Ortiz de Domínguez, encabezados por su Directora Berenice de León quienes presenciaron la reunión de las Comisiones de Gobernación y de Cultura y analizaron la propuesta de reforma a la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, para establecer como fecha cívica nacional el 16 de junio de cada año, en conmemoración de aniversario de la batalla de Santa Gertrudis, sean ustedes bienvenidos.

Presidente: Ciudadanos Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso de las siguientes Actas **número 185**, correspondiente

a la Junta Previa celebrada el día 5 de junio del 2019, número 186, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual con pleno respeto a su esfera de competencia, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que de trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, para establecer como fecha cívica nacional el día 16 de junio de cada año, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento a la contribución Heroica de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, a la Soberanía Nacional. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a la esfera competencial, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, emprenda las acciones necesarias a fin de fortalecer la materia de educación física en la entidad y se implementen políticas públicas y/o programas enfocados en fomentar y robustecer la actividad física en la educación básica, con base en la disponibilidad presupuestal, a fin de disminuir los niveles de sobrepeso y mejorar la salud de la población estudiantil. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a realizar los estudios técnicos y financieros necesarios a efecto de fortalecer los Programas de Orientación Vocacional, para que esta disciplina se establezca como una materia ordinaria del currículo de los niveles educativos de Secundaria y Medio Superior; y en el intervalo, se fortalezcan los programas de Orientación Vocacional, con la participación de Pedagogos, Psicólogos Educativos y Maestros, y que los grupos que se integren para recibir esta instrucción, sean del número de

alumnos ideal para su mejor aprovechamiento. **4.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Delegación Federal en Tamaulipas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Secretaría de Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado, para que en coordinación, realicen las acciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias, a efecto de realizar los estudios científicos y técnicos tendientes a determinar con precisión las vedas de las diferentes especies en los cuerpos de agua fluviales, lagunarios o marítimos susceptibles de ello, en el Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Economía, del Gobierno Federal, y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el fin de establecer las bases y mecanismos para impulsar la Zona Económica Especial en Matamoros, Reynosa, Río Bravo y Valle Hermoso. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado a realizar las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias, para el óptimo funcionamiento de las unidades de salud del medio rural. **OCTAVO.** Asuntos generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Junta Previa celebrada el día 5 de junio del año 2019**, implícitos en el **Acta número 185**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Junta Previa celebrada el día 5 de junio del año en curso**, implícitos en el **Acta número 185** siendo el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

siguiente: **ÚNICO.-** *Se aprobó por unanimidad de votos, la propuesta formulada por la Diputada ISSIS CANTÚ MANZANO, para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de junio, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura, expidiéndose la resolución correspondiente.* Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de este Pleno Legislativo el **Acta número 185**, relativa a la **Junta Previa celebrada el día 5 de junio del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **unanimidad** de votos.

Presidente: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **LXIII-2**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 5 de junio del año 2019**, implícitos en el **Acta número 186**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión**

Pública Ordinaria celebrada el día 5 de junio del año en curso, implícitos en el **Acta número 186**, siendo los siguientes **1.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del Acta número 184, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 29 de mayo del presente año. **2.-** Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la Propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se modifica la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado. **3.-** Se **aprueban** los siguientes veredictos: **Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta por conducto de la Secretaría de Gobernación, a los Titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Bienestar, así como a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que con pleno respeto al interés superior de la niñez y el principio de progresividad de los derechos humanos, se asignen los recursos que garanticen la operación de las estancias infantiles en el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que las niñas y niños que se encuentran inscritos en el Sistema Educativo Estatal y que presenten características propias de la Condición del Espectro Autista, sean diagnosticados de manera oportuna por un especialista en psicología, con el propósito de que se les brinde la atención médica necesaria. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina que se publique en sus términos en el Periódico Oficial del Estado, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se**

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de este Pleno Legislativo el **Acta número 186**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 5 de junio del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Campeche, oficios recibidos el 4 de junio del actual, comunicando la clausura del Segundo Período de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio; elección de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos durante el Tercer Período Ordinario, quedando como Presidenta la Diputada María de los Dolores Oviedo Rodríguez; así también la apertura del Tercer Período Ordinario de Sesiones, comprendido del 1 de mayo al 31 de julio de 2019. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Secretaría de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad del Poder Judicial de la Federación, oficio número 2843/2019, remitiendo puntos resolutive de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad, promovida por la Procuraduría General de la República. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Hágase la inscripción en el registro de la Ley vigente, para que quede asentado el acto de invalidez en el artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: De la Legislatura de Tabasco, circular número 196/2019, recibida el 4 de junio del presente año, comunicando la elección de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Período de Receso, quedando como Presidenta la Diputada Beatriz Milland Pérez; la clausura de los trabajos legislativos del Segundo Período Ordinario; así como la instalación de la Comisión Permanente, comprendido del 15 de mayo al 4 de septiembre de 2019. Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo de las siguientes Diputadas y Diputados Glafiro Salinas Mendiola, Mónica González García, Guadalupe Biasi Serrano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, Alejandro Etienne Llano, Carlos Germán de Anda Hernández y Juan Carlos Córdova Espinosa, algún otro Diputado o Diputada desea presentar iniciativa?.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer la **Minuta remitida por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**.

Secretaria: Con gusto Diputado Presidente. Se recibió de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género**. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Minuta recibida se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales** y de **Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venia compañero Presidente. La seguridad ciudadana en nuestro Estado, es uno de los temas más importantes para el bienestar de las personas, considerándose como un elemento indispensable

para el desarrollo humano y el mejor bienestar social. En ese orden de ideas, resulta evidente que cuando existe seguridad se reduce de manera significativa el índice delictivo, aumentando las condiciones para una convivencia pacífica entre la ciudadanía. De igual manera, la prevención del delito es un factor indispensable en cualquier estrategia de seguridad que controle y combata eficazmente la violencia. Será siempre mejor resolver o lamentar si prevenimos las situaciones delictivas. En ese sentido, en México se cuenta con empresas que brindan seguridad privada, las cuales su principal función es la provisión de servicios de protección y vigilancia complementarias y suplementarias a los particulares. Ahora bien, consideramos importante señalar, que todos los aspirantes que brinden el servicio de seguridad privada en nuestro Estado, deben ser calificados por el Centro Estatal de Evaluación y Control; el cual es un órgano descentralizado del Sistema Estatal de Seguridad Pública. En ese tenor, resulta importante mencionar algunos de los exámenes a los que son sometidos o son sometidos los aspirantes a brindar el servicio de seguridad privada en el Centro Estatal de Evaluación y Control, tales como: exámenes médicos, los exámenes físicos, psicológicos, toxicológicos y de control de confianza, por mencionar solo algunos. Los exámenes antes mencionados, tienen por objeto dar certeza y dar seguridad, de que el personal que se encuentra laborando en esa área operativa, ha aprobado los procedimientos establecidos. En esa tesitura, y toda vez que la Ley es susceptible de perfeccionarse, con la finalidad de adecuarla a las necesidades actuales de la población, la presente Acción Legislativa, tiene por objeto realizar reformas a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, en aras de que las empresas que brindan seguridad privada en nuestro Estado, informen de manera bimestral, **los ingresos, y/o cambios de su personal al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza**. Con la finalidad de corroborar que su personal haya realizado los trámites y/o procedimientos de evaluación correspondientes

que den certeza y seguridad a los empresarios y a la ciudadanía. Por las razones antes expuestas, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio, análisis y dictamen, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO; MEDIANTE LA CUAL; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142; DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Para quedar como sigue: **ARTÍCULO 142.- Las empresas que presten los servicios de seguridad privada en el Estado, tendrán la obligación de informar de manera bimestral, los ingresos y/o cambios de su personal al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.** Por último, solicito de manera respetuosa se incorpore al texto del acta de la presente sesión, el contenido íntegro de ésta en el Diario de los Debates. Es cuanto compañero Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente: “Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de Junio de 2019. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados **Glafiro Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis Renee Cantu Galvan, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Arturo Esparza Parra, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la

*Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO; MEDIANTE LA CUAL; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142; DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,** con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad física de los ciudadanos y sus bienes.

En este tenor, las fuerzas de seguridad del Estado se encargan de prevenir la comisión de delitos y de perseguir a los delincuentes, con la misión de entregarlos al Poder Judicial, para que, previo el procedimiento respectivo, se les sancione conforme a la falta cometida en perjuicio de la población.

Asimismo, en México se cuenta con la seguridad privada, brindada en la mayoría de las ocasiones, por empresas particulares, la cual consiste en la actividad a cargo de los particulares autorizada por los órganos competentes, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, por mencionar solo algunos.

Ahora bien, para que una empresa de seguridad privada opere como tal, requiere cumplir con una serie de requisitos, así como demostrar la eficacia y responsabilidad de sus elementos, mismos que se deben realizar diversos exámenes médicos, físicos, psicológicos, toxicológicos y de control de confianza.

De igual forma, el personal de las empresas de seguridad privada se debe someter a un procedimiento de evaluación, con la finalidad de verificar si cuentan con los conocimientos y preparación suficiente para desempeñar dicho cargo, el cual es realizado por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública.

En este orden de ideas, la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, señala que “el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza es un órgano desconcentrado del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto la aplicación de las evaluaciones a que se refiere ésta Ley, tanto en los procesos de selección de aspirantes, como para la permanencia, el desarrollo y la promoción de los integrantes de las instituciones de seguridad pública”.

En esa tesitura, y toda vez que la Ley es susceptible de perfeccionarse con la finalidad de adecuarla a las necesidades de la población, aunado a que es una de nuestras obligaciones como representantes populares de legislar en favor de los habitantes del Estado de Tamaulipas, mediante la presente acción legislativa se propone realizar reformas a la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que las empresas que brindan seguridad privada en nuestro estado, informe de manera bimestral, del personal de su plantilla laboral; así como su rotación y sustitución del mismo, que brinda los servicios de seguridad privada, todo con la finalidad de corroborar que dicho personal haya realizado los trámites y procedimientos de evaluación correspondientes para poder llevar a cabo esta labor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO; MEDIANTE LA CUAL; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 142; DE LA LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el artículo 142; de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 142.- Las empresas que presten los servicios de seguridad privada en el estado, tendrán la obligación de informar bimestralmente, los ingresos y/o cambios de su personal al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 12 de Junio de 2019.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL".

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, se turna a la Comisión de **Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Mónica González García.

Diputada Mónica González García. Con el permiso de la Mesa Directiva; Diputadas y Diputados; Representantes de los medios de comunicación. **Mónica González García**, Diputada electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del Estado de Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **iniciativa con proyecto de decreto por el cual se formula un exhorto a la secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El ciclo escolar 2018 – 2019 para el estado de Tamaulipas, considera tres periodos de receso: el primero, de invierno,

del 20 de diciembre de 2018 al 6 de enero de 2019, el segundo, de primavera, del 13 al 28 de abril, y el tercero y más prolongado, el de verano, que comprende del 25 de junio al 31 de julio, estos últimos, en el presente año. Los estudiantes que cursan el nivel educativo básico, disponen de 37 días para preparación de su ingreso al siguiente año escolar, para otras actividades e, incluso, el descanso y la recreación. Los períodos de receso o vacacionales, son uno de los periodos del año que más disfrutan las niñas, niños y adolescentes, sobre todo por la cantidad de tiempo libre del que pueden disfrutar. De acuerdo con el Anuario de la estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, elaborado por la Secretaría de Educación, la matrícula para el ciclo escolar 2018 – 2019 fue de 1 millón, 017 mil, 117 alumnos de todos los niveles, en planteles educativos públicos y privados, de los cuales, 591 mil 726 corresponden al nivel básico, atendidos en 4 mil 321 escuelas, por 32 mil 197 docentes. Esas niñas, niños y adolescentes, durante los recesos de clases, quienes disponen de los medios para hacerlo, dedican el tiempo disponible a la práctica de algún deporte o a tomar clases extracurriculares en instituciones privadas, y algunos otros, colaboran con su familia en actividades productivas particulares. No obstante, un elevado número de estas niñas, niños y adolescentes no disponen de los medios o de la oferta pública, para dedicar este tiempo a la práctica del deporte, arte o recreación. De las 4 mil 321 escuelas públicas de todos los niveles, a que he hecho referencia, algunas disponen de canchas deportivas, pero en su totalidad todas cuentan con aulas susceptibles de ser utilizadas en los períodos de receso para actividades físicas, académicas o extracurriculares. Por otra parte, y en conexión con lo expuesto, estadísticas del sector salud y cuerpos de auxilio, indican que la incidencia de accidentes en niñas, niños y adolescentes, es mayor durante los períodos de receso de clases y, por obvias razones, éstos ocurren en el hogar, al no contar con la supervisión de sus padres, que por razones de trabajo están fuera del domicilio, o bien, por estar dedicados a las actividades domésticas, lo que no les permite dedicarles el tiempo y la

atención suficientes, para evitar estos accidentes en el hogar. Debemos recordar, padres, maestros y autoridades, que tan importante es el desarrollo integral de nuestros estudiantes y así darles la oportunidad de tener una vida más saludable y segura, con mejor nivel académico, respeto a nuestras instituciones que permitan un crecimiento personal completo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, formula atento exhorto a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado, a efecto de que, en coordinación con autoridades educativas, deportivas y culturales de los tres órdenes de gobierno, así como en concertación con organismos no gubernamentales, se implementen, en la infraestructura física educativa de los planteles públicos al servicio de los niveles básico, medio y medio superior, cursos de verano de regularización académica, extracurriculares, deportes, artes, manualidades, derechos humanos, paridad de género, cultura de la legalidad, prevención de accidentes, primeros auxilios y otras disciplinas semejantes, dirigidos a la población estudiantil y a niñas, niños y adolescentes que no asisten regularmente a una escuela, para que entre otros propósitos, se disminuya el número de accidentes domésticos entre niñas, niños y adolescentes. **TRANSITORIOS. ÚNICO.** El presente decreto iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. Atentamente “Democracia y Justicia Social”. Dip. Mónica González García.

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Mónica González García, se turna a las **Comisiones Unidas de Gobernación y de**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Educación, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva.

Honorable Pleno Legislativo. La Suscrita Dip. Guadalupe Biasi Serrano, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover iniciativa de decreto que reforma la fracción quinta del artículo 4 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, basándome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El deporte se puede definir como una actividad física que salva vidas, genera disciplina y dignifica a quien la práctica, este puede ser la diferencia entre la opción de tomar el camino del bien, retomarlo o perderse en el camino de la violencia, la enfermedad o los vicios en cualquiera de sus presentaciones. Los beneficios del deporte, son incuestionables, genera un estado de salud física y mental, crea un estilo de vida saludable apoyado en la disciplina, que permite adquirir hábitos del esfuerzo, que se trazan en objetivos positivos para cumplir. Una tarea del estado es consolidar la práctica del deporte como una acción de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables. En Tamaulipas como en gran parte de nuestro país el consumo de drogas y las adicciones han tenido un serio repunte; los diferentes órganos de gobierno han implementado una serie de programas preventivos y de lucha que se requiere reforzar aún más. En este sentido el deporte es reconocido como un instrumento para combatir las adicciones, las drogas y la comisión de delitos, ya que desarrolla diversas aptitudes y prácticas sociales que inhiben al individuo caer en las garras de estos males, así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas generados por el consumo de drogas y adicciones entre los jóvenes. En

relación con el tema que es de interés de esta iniciativa, podemos observar que el artículo 2º de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas que señala que el objeto de dicha ley es “fomentar el óptimo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes en el Estado, lo anterior como medida preventiva en la comisión de delitos, proliferación de enfermedades en la sociedad y una manera viable de mantener a una sociedad con buena salud; pero también podemos observar que hace falta integrar en dicha norma la figura de la prevención de las adicciones y del uso indebido de sustancias psicoactivas, ya que el deporte es sin duda una medida de protección frente al problema de las adicciones, pues esto implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de los individuos. En tal sentido, la finalidad de la presente iniciativa consiste en fortalecer la legislación vigente y reforzar el hecho de que, sin duda, el deporte es un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues esto implica una sana aplicación del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas. Cabe destacar que la modificación que se propone, no se contrapone a ninguna disposición establecida, al contrario, abona en gran medida al combate contra de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, lo anterior como un asunto de salud pública, por las afectaciones que puede causar a las personas que las consumen y a las que están en su entorno social. Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 4, fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción: Artículo 4.- La cultura física y el deporte en el Estado, tendrán como finalidades: I a IV.- . . . V.- Ser un medio importante en la prevención del delito, adicciones

y del uso indebido de sustancias psicoactivas, y otras actividades ilegales, para lograr un ambiente de paz y bienestar social; **TRANSITORIO. ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Atentamente. Guadalupe Biasi Serrano, Diputada del Partido Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez.

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como el numeral 67 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La discapacidad es utilizada para definir a aquellos individuos en la sociedad, cuyas habilidades físicas o psicológicas no están lo suficientemente desarrolladas para llevar a cabo satisfactoriamente, actividades cotidianas. En este sentido, existen varios tipos de discapacidad, como lo son: física, mental, auditiva, visual; las cuales, la gran mayoría son de nacimiento y otras, a consecuencia de

algún accidente, principalmente de tipo automovilístico. Ahora bien, derivado de esta circunstancia, es del conocimiento público todos los problemas a los que se enfrenta este grupo vulnerable para su desarrollo, ya sea social, laboral, académico o incluso político. En ese tenor, consideramos que para que una persona con discapacidad tenga un desarrollo integral en la sociedad, es primordial que el Estado le proporcione los medios necesarios para que reciba la preparación académica suficiente para su desarrollo, lo que le permitirá acceder a empleos bien remunerados. Con base en lo anterior, es de suma importancia que el Gobierno tanto Federal como Estatal, otorguen becas de estudio a las personas con discapacidad, la cual deberá tener como finalidad la de contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir la educación básica, media superior y superior, y con ello, lograr la obtención de un empleo para las personas con este tipo de problemas, en razón de que la gran mayoría no cuenta con los medios suficientes para acceder a una educación integral, situación por la cual un gran número se encuentra en el abandono. En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "Toda persona tiene derecho a recibir educación". "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia". Como se desprende de los argumentos y fundamentos antes vertidos, es de suma importancia que como integrantes de una sociedad realicemos todas las acciones conducentes, para que las personas con discapacidad tengan una participación plena en las decisiones de su comunidad. Es importante señalar, que como ciudadanos, tenemos la obligación de contribuir a que dicho grupo vulnerable se pueda valer por sí mismos, alcanzando así, una verdadera independencia, razón por la cual, consideramos que entre mayor

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

preparación académica tengan, mayores serán las posibilidades laborales. Aunado a lo anterior, la gran mayoría de estas personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para acudir a la escuela, lo que por supuesto, los hace más vulnerables ante la sociedad, por lo que, en concordancia con la Ley General, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, el derecho de estas personas a recibir becas educativas y de capacitación por parte del Estado y los Municipios, por conducto de las Dependencias autorizadas para tal efecto. Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, lo siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII; AL ARTÍCULO 28; RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIÓNES; DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS para quedar como sigue: ARTÍCULO 28. ... I. a la VII... VIII.- Establecer un programa estatal de becas educativas y becas de capacitación, para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, se turna a las **Comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables** y de

Educación, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alejandro Etienne Llano.

Diputado Alejandro Etienne Llano. Con el permiso de la Mesa Directiva, el de la voz **Alejandro Etienne Llano**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, de la Constitución Política del Estado y 89 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL, CON PLENO RESPETO A LAS RESPECTIVAS ESFERAS DE COMPETENCIA, SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; Y AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** De acuerdo con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el cual debe garantizarse por el Estado, y definirse en la ley tanto las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, como la participación de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Además, con base en los artículos 11, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 24, de la Convención sobre los Derechos del Niño, 28, de la

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y 14 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Observación General No. 15, de noviembre de 2002 y por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de la Naciones Unidas en la resolución de fecha 25 de septiembre de 2009, así por el cumplimiento de los fines y objetivos vinculados con el derecho al agua vincula a los Estados a respetarlo y garantizarlo, y a establecer legislativamente marcos estratégicos para cumplir las obligaciones correspondientes en materia de agua, con la participación y colaboración de la sociedad civil en lo cual debe darse no sólo en la formulación de planes generales sobre el acceso al agua, sino también en el cumplimiento de los objetivos y finalidades relacionados con ese derecho. Victoria fue fundada el 6 de octubre de 1750, y a lo largo de su historia se han desarrollado obras hidráulicas que tuvieron como objetivo que el agua llegara a las familias victorenses sin inconveniente. A partir de 1923, el manantial “La Peñita” era la única fuente de abastecimiento de agua en la capital del Estado para sus 20 mil habitantes. En 1980, ya con una población de 153,206 habitantes, es decir, con un aumento poblacional de más del 700%, se construyó el pozo “Zona Norte”. En 1992, se incorporó a la infraestructura hidráulica de Victoria la primera línea del acueducto “Guadalupe Victoria” que vino a satisfacer la demanda de 207 mil victorenses. El 9 de mayo de 2013 el Estado de Tamaulipas y la Conagua celebraron convenio, publicado en el Diario oficial de la Federación con fecha 24 de junio de 2013, para “construir 25 kilómetros del acuaférico, 55 Kilómetros con una tubería de 36” de la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria, una planta potabilizadora y tres plantas de bombeo. El 22 de octubre de 2014 el entonces Director General de la Conagua y el Gobernador Constitucional de Tamaulipas dieron inicio a la construcción del acuaférico, y la segunda línea del acueducto Guadalupe Victoria. Se concluyó prácticamente la obra del acuaférico y

lamentablemente no se continuó con la construcción de la tan necesaria segunda línea del acueducto. Es por ello que la población de Victoria ha visto que este derecho fundamental a tener agua para uso doméstico y consumo no se ha protegido ni garantizado adecuadamente, sobre todo por la falta de voluntad política para reconocer que la única solución al desabasto de agua que actualmente se vive es la construcción de la segunda línea del acueducto “Guadalupe Victoria”, en donde la participación de los tres órdenes de gobierno es fundamental para alcanzar esos objetivos. En un balance de oferta/demanda de agua, podemos señalar que durante la época de estiaje la demanda de agua se incrementa, produciéndose a su vez, un déficit importante ya que Ciudad Victoria se abastece de agua de la presa “Vicente Guerrero” la cual proporciona aproximadamente 900 litros por segundo, mientras que en el estiaje el Manantial “La Peñita” y los pozos “Zona Norte” y “Zona Urbana” disminuye y proporcionan en promedio 500 litros de agua por segundo, dando un total de 1,400 litros por segundo o menos, para suministrar del vital líquido a toda la población. Es decir, la única fuente estable y constante durante todo el año es el caudal que recibimos de la Presa Vicente Guerrero. La solución de la grave crisis de agua que padecemos tiene que fundamentarse en reconocer la realidad. Hay agua suficiente en la presa Vicente Guerrero para satisfacer todas las necesidades de los habitantes de Victoria, dándole a la ciudad un potencial de desarrollo para atraer empresas. Basta recordar que la capacidad ordinaria de almacenamiento de la Presa Vicente Guerrero son 3,900 millones de metros cúbicos adicionales cada año. Hay que precisar, además, que tenemos ya como un patrimonio y activo de la ciudad la CONCESIÓN DE LA CONAGUA, es decir la autorización o permiso de la Federación para disponer anualmente de este volumen de aguas federales. Durante mi gestión como Presidente Municipal y Presidente del Consejo de Administración de COMAPA VICTORIA se culminaron las gestiones para obtener el **TITULO DE CONCESIÓN PARA EL MUNICIPIO DE**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

VICTORIA POR 15.7 MILLONES DE METROS CÚBICOS, ANUALES Y ADICIONALES DE AGUA de la Presa Vicente Guerrero. Una consideración adicional, de la mayor importancia, es la derivada de la experiencia que me tocó vivir y sufrir como Presidente Municipal durante Diciembre de 2015, con la explosión del transformador en la obra de toma de la Presa, incendio que paralizó el Acueducto durante 5 días, en los que Ciudad Victoria se quedó sin su principal fuente de abastecimiento de agua y se requirió integrar una flotilla de 100 pipas para paliar esta emergencia. Esta grave y delicada dependencia de una sola línea del Acueducto nos hizo valorar que, también por razones de seguridad, es imprescindible contar con la segunda línea del Acueducto. La segunda línea del Acueducto permite, adicionalmente, realizar las labores indispensables de mantenimiento y reparación sin dejar a Ciudad Victoria sin agua, y además, técnicamente, se presentan más ventajas con el funcionamiento combinado de dos líneas de acueductos, para operarlas a una capacidad óptima. Se han explorado otras alternativas de solución al problema de agua de Victoria. Una de ellas ha sido la perforación de pozos, a mayor profundidad, que ha sido desechada pues las aguas que ahí se encuentran no son aptas para el consumo humano. Una ciudad sin agua muere lentamente; una ciudad sin agua no es competitiva y no será capaz de atraer nuevas empresas e inversiones que le permitan mayor índice de crecimiento y creación de más y mejores empleos, de más oportunidades para todos. La única alternativa viable, segura y de fondo es la construcción de la segunda línea del Acueducto "Guadalupe Victoria", obra que dotaría al municipio de Victoria de un afluente adicional, seguro y estable todo el año de 750 litros por segundo, lo que permitiría aumentar la capacidad de oferta, asegurando el abasto, por lo menos, hasta el año 2045. Con esta obra, Victoria dejaría de depender de las lluvias que, como sabemos, no son regulares y cuando se presentan solamente resuelven el problema por unas semanas. Es importante mencionar que esta obra no está en ceros. Para ejecutarla ya se cuenta con el

diagnóstico de la primer línea del acueducto; el proyecto ejecutivo de la segunda línea; la liberación de los derechos de vía; el Estudio Técnico Justificativo (ETJ); la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA); análisis beneficio/costo; Dictamen de Factibilidad Técnica, Ambiental y Social y el Registro ante la Unidad de Inversiones de la SHCP. Adicionalmente, bajo mi administración como alcalde de este municipio, la COMAPA licitó y entregó el "Proyecto ejecutivo de sectorización y eficiencia energética para el sistema de agua potable de Cd. Victoria, Tamaulipas", como una obra complementaria y no substitutiva de la segunda línea del acueducto. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover el presente Punto de Acuerdo: **ARTÍCULO ÚNICO.-** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a la titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y al Honorable Congreso de la Unión, a tomar las medidas administrativas, presupuestales y financieras para retomar el proyecto de la construcción de la Segunda Línea del Acueducto "Guadalupe Victoria". **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia el día de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. Atentamente, "**Democracia y Justicia Social**", Dip. **Alejandro Etienne Llano**. Es cuanto.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Alejandro Etienne Llano, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

Diputado Carlos Germán De Anda Hernández.

Muy buenas tardes. Buenas tardes público asistente, señores de la prensa; compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados y Diputadas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, al tenor de la siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 58 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado tiene facultades para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público. En este tenor, mediante Decreto número LXIII-183, de fecha 31 de mayo del año 2017, el Congreso del Estado expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor a partir del día 19 de junio del 2017. Asimismo, mediante Decreto número LXIII-777, de fecha 30 de enero del año en curso, el Congreso del Estado expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objeto establecer la competencia y concurrencia del Estado y los Municipios, para planear, ordenar y regular los asentamientos humanos y el desarrollo urbano en el territorio estatal, entre otros. Ahora bien, como se desprende de los artículo 165, fracción IV; y 168, inciso c), la Ley en mención señala que un término de tres dos años con referencia a la obtención de la constancia de terminación de obras de urbanización por garantía de vicios ocultos, lo que de suyo, viola el principio de certeza jurídica que debe contener toda Ley, toda vez que no se precisa con exactitud dicho término, por lo que, por cuestiones de técnica legislativa, dichas

disposiciones deben reformarse, toda vez que como están redactadas, resultan inoperantes en la práctica, aunado, a que así se estableció desde un principio en la exposición de motivos que dio origen a la Ley antes mencionada. Por otra parte, cabe hacer mención, que el artículo 276 de la Ley antes referida, aún sigue haciendo alusión a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no obstante que la misma fue abrogada mediante Decreto número LXIII-183, de fecha 31 de mayo del 2017, por el cual se expidió la Ley de Responsabilidades Administrativas, misma que en el artículo segundo transitorio establece “**Se derogan los Títulos Primero, por lo que se refieren a la materia de responsabilidades administrativas, Tercero y Cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**”. De lo anterior, se desprende que la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas, debe armonizarse con la Ley de Responsabilidades Administrativas antes mencionada, en lo que se refiere a la responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios. En razón de lo anterior, la presente acción legislativa tiene por objeto reformar los artículos 165 en su fracción IV; y 168 en su inciso c), con la finalidad de precisar el término de la garantía por terminación de obras de urbanización. Asimismo, reformar el artículo 276, toda vez que aún se hace referencia a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual, como ya se dijo, los Títulos Primero, Tercero y Cuarto, fueron abrogados con la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN LOS ARTICULOS 165 FRACCIÓN IV, 168 INCISO C) Y 276, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

los artículos 165 fracción IV, 168 inciso c) y 276, de la Ley de Asentamientos Humanos, Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **Artículo 165...IV.-** Garantía equivalente al 20% del monto total de las obras de urbanización, con vigencia de **tres** años por vicios ocultos, que respalde la calidad de pavimentos, guarniciones, banquetas, redes de agua potable, sistema de alumbrado público, redes de alcantarillado, drenaje pluvial en su caso, áreas verdes y demás obras especiales solicitadas, la autoridad municipal definirá la forma de la garantía; **Artículo 168... c).** Obtener la liberación de la garantía de cumplimiento otorgada y de los compromisos contraídos a cargo; en todo caso, subsistirá por **tres** años la garantía necesaria contra vicios ocultos de pavimento, guarniciones, banquetas, energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, alcantarillado, y drenaje pluvial, áreas verdes y demás obras especiales solicitadas. **Artículo 276.** A los servidores públicos que incurran en las violaciones descritas en el artículo anterior, se les sancionará de acuerdo a lo dispuesto por la **Ley de Responsabilidades Administrativas** del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal o civil en que hubieren incurrido. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Germán De Anda Hernández, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y

compañeros Diputados, representantes de los medios de comunicación, público que nos acompaña, muy buenas tardes a todos. Juan Carlos Córdova Espinosa, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRI en esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado; y 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Soberanía Popular, ocurro a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado, con base en la siguiente exposición de motivos, y de la cual, en obvio de tiempo, daré lectura a una breve semblanza. En la región noreste de nuestro país, particularmente el Estado de Tamaulipas, y considerando que la estación del verano inicia el 21 de junio y termina el 21 de septiembre siendo esta la estación más calurosa del año. En esta estación presentan ondas cálidas que provocan temperaturas que superan los 45 grados centígrados, que se acentúan con sensación térmica de aún más altas temperaturas. Estas condiciones meteorológicas tienen efectos perjudiciales en la salud de las personas, particularmente en niños, adultos de la tercera edad, embarazadas, enfermos, y personas que trabajan en la vía pública y en situación de calle. Uno de los más nocivos efectos es conocido como "Golpe de calor", trastorno ocasionado por el exceso de temperatura en el cuerpo, como consecuencia de la exposición prolongada al sol o del esfuerzo físico a muy altas temperaturas. Es la forma más grave de lesión por calor y puede ocurrir si la temperatura del cuerpo alcanza los 40 grados centígrados o más. Esta afección, frecuente en los meses de verano, requiere tratamiento de urgencia, pues si no se atiende a tiempo, aumenta el riesgo de graves complicaciones e incluso la muerte. Cualquiera puede sufrir un golpe de calor, pero hay varios factores que aumentan el riesgo, como la edad, la actividad física en clima caluroso, y algunas enfermedades. No obstante las medidas de auxilio para atender la deshidratación y el golpe de calor,

siempre será preferible la prevención. Especialmente en personas de segmentos de la población vulnerables, como personas en situación de calle, que requieren del auxilio sistemático de las autoridades de los tres niveles de gobierno. Los Sistemas de Protección Civil del Estado y Municipios, suelen desplegar operativos e implementar refugios temporales durante la ocurrencia de fenómenos meteorológicos como huracanes, ciclones, lluvias intensas y, en invierno, durante las ondas gélidas, pero no así ante la manifestación de ondas cálidas, como la que se registra en estos meses en nuestro Estado. Inclusive, la prensa local ha reportado en los últimos días, la incidencia de muertes por golpe de calor y/o deshidratación. Consideramos que al igual que ocurre durante invierno, ante las ondas frías que vienen acompañadas, de viento, lluvias y temperaturas gélidas, que motivan la implementación de refugios y albergues, y atención con bebidas y alimentos calientes, y cobijas; en verano, ante la presencia de altas temperaturas, y mayor exposición al sol, incluso, en algunas ciudades con crisis de suministro regular de agua en las redes públicas, como lo es esta ciudad capital de Ciudad Victoria, es necesario que las autoridades de los tres niveles de gobierno, implementen un programa de albergues, para atención de la población en general, y en particular, de los segmentos vulnerables de la sociedad. En conclusión, a través de la presente acción legislativa, promovemos la consolidación de una cultura de auxilio y atención a los segmentos sociales expuestos, mediante la implementación organizada, sistemática y ordenada, de albergues, como política pública de protección civil en los órdenes de gobierno estatal y municipal, e incluso albergues privados. Diputadas y Diputados: Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta soberanía popular, acudo a promover el presente proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado, a efecto de definir el concepto de “albergue”, ya que en su texto actual hace referencias aisladas a la figura de “refugio”, por considerar que el primero es más

amplio y descriptivo para el efecto que se persigue. En este sentido, se propone que también, al igual que las temporadas de lluvias intensas y las ondas frías, se consideren las ondas cálidas como motivo suficiente para la implementación de albergues para la atención a la población vulnerable. También se propone facultar a las autoridades responsables de protección civil, a suscribir convenios con particulares para la prestación del servicio de albergues de manera altruista. A través de la presente iniciativa, se busca fortalecer las políticas públicas de protección civil, campo en el que Tamaulipas muestra considerables avances, no obstante, era necesario poner el acento en las temporadas cálidas y sus efectos en la población, pues de todos es conocido la condición extremosa del clima y de las condiciones de excesivo calor en verano, en el noreste del país y particularmente de nuestro estado. Presidente, solicito atenta y respetuosamente instruya que atendiendo las formalidades de la ley, entregaré a usted se turne a trámite legislativo y su texto íntegro se inserte en los registros parlamentarios que correspondan. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”, Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. Es cuanto, muchas gracias por su atención.

Se inserta la iniciativa íntegramente: *“Palacio Legislativo, 12 de junio de 2019. HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. Juan Carlos Córdova Espinosa, Diputado electo por el Décimo Segundo Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman y adicionan diversas*

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la región noreste, de nuestro país, particularmente el Estado de Tamaulipas, y considerando que la estación del verano inicia el 21 de junio, y termina el 21 de septiembre.

Siendo esta la estación más cálida del año y durante esta, se presentan prolongadas sequías.

Las ondas cálidas que se presentan durante el verano, provocan temperaturas que superan los 45 grados centígrados, con los consecuentes efectos en la salud de las personas.

Uno de estos efectos es conocido como "Golpe de calor", trastorno ocasionado por el exceso de calor en el cuerpo, como consecuencia de la exposición prolongada o del esfuerzo físico a altas temperaturas. Es la forma más grave de lesión por calor y puede ocurrir si la temperatura del cuerpo alcanza los 40 grados centígrados o más. Esta afección es más frecuente en los meses de verano, requiere tratamiento de urgencia, pues si no se atiende a tiempo, lo que aumenta el riesgo de sufrir complicaciones graves o la muerte.

Entre las medidas para evitar el golpe de calor está la protección contra las quemaduras solares, manteniéndose bajo techo y con acceso a beber agua y rehidratarse.

Cualquiera puede sufrir un golpe de calor, pero hay varios factores que aumentan el riesgo, como la edad, esfuerzo en clima caluroso, exposición repentina al clima caluroso y algunas enfermedades.

Por lo que personas de Segmentos sociales vulnerables, especialmente personas en situación de calles, requieren del auxilio de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

El Sistema de Protección Civil del Estado y Municipios del Estado, suelen implementar refugios temporales durante la ocurrencia de fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, ciclones, lluvias intensas y ondas gélidas, pero no así ante la ocurrencia de ondas cálidas, como la que se registra en esos meses en nuestro Estado.

Consideramos que al igual como ocurre durante invierno, en el que se presentan temperaturas

gélidas, que requieren de la implementación de refugios y albergues, igual, en verano, ante la presencia de temporadas cálidas, se requiere implementar albergues, para atención de la población en general, y en particular, de los segmentos vulnerables de la sociedad.

En conclusión, estimamos pertinente consolidar la cultura de auxilio y albergue de manera ordenada, organizada y sistemática, como política pública de protección civil en los órdenes de gobierno estatal y municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I.- XX.-

XXI.- Albergue: instalación permanente, estatal o municipal, o particular destinada a dar techo, cama y alimentos dignos, a los damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas.

ARTÍCULO 3º.- Para los efectos de esta ley, se considera de orden público e interés social:

I.- III.-

IV. La instalación de albergues permanentes o temporales, por autoridades estatales, municipales, o privados, para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas.

ARTÍCULO 5º.- Corresponde al Ejecutivo del Estado y a los Presidentes Municipales dentro de sus respectivas competencias:

I.- IV.-

V.- Incluir acciones y programas sobre la materia, en los Planes de Desarrollo Estatal y Municipal, según corresponda;

VI. Instalar albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro -

meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas; y

VII.- Celebrar convenios de colaboración y coordinación en materia de esta ley.

ARTÍCULO 19.- Corresponde al Presidente del Consejo;

I.- XIII.-

XIV.- Autorizar:

a).- La puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgo, **así como la implementación de albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas, y**

b).- ...

XV.- XVI.-

ARTÍCULO 22.- La Coordinación Estatal contará de manera permanente un Centro Estatal de Operaciones, responsable de atender operativamente los riesgos, emergencias o desastres que afecten al **Estado y los albergues que se instalen**. El Centro podrá integrar a los responsables de las dependencias de la administración pública estatal, municipal y, en su caso, de las federales que se encuentren establecidas en la entidad, así como representantes de los sectores social y privado y grupos voluntarios, cuya participación sea necesaria para el auxilio y recuperación de la población de la zona afectada.

ARTÍCULO 23.- Compete al Centro Estatal de Operaciones:

I.- Coordinar y dirigir técnica y operativamente la atención del alto riesgo, emergencia o **desastre y los albergues que se instalen albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas;**

II.- IV.-

ARTÍCULO 26.- La Coordinación Estatal de Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

I.- XVIII.-

XIX.- Ejercer ...

a).- q).-

r).- Edificaciones para almacenamiento, distribución o expendio de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones para estos fines;

s).- Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores y ocupen un área mayor a los mil quinientos metros cuadrados; y

t). Albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas.

XX.- XXII. -

XXIII.- Elaborar y presentar anualmente para su aprobación al Presidente del Consejo de Protección Civil, el Programa Escolar de Protección Civil, con el propósito de establecer acciones de prevención, auxilio, **albergue** y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa, así como proteger las instalaciones, bienes muebles e información, ante la ocurrencia de cualquier situación de emergencia, del cual se deberá rendir informe anual que indicará sus alcances;

XXIV.- XXV.-

El ...

ARTÍCULO 30.- Corresponde a los Ayuntamientos de la Entidad, dentro de sus respectivos Municipios:

I.- II.-

III.- Dar respuesta ante la situaciones de riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre que se presenten en el Municipio, incluyendo la implementación de **albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas** sin perjuicio de solicitar apoyo a las autoridades de protección civil;

IV.- V.-

ARTÍCULO 36.- Los Sistemas Municipales, sin importar la forma de organización que haya adoptado, deberán cumplir con los siguientes objetivos:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I.- IV.-

V.- ...

a).- r).-

s).- Edificaciones para el almacenamiento, distribución y expendio de hidrocarburos y otros combustibles, así como las instalaciones para estos fines;

t).- Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores y ocupen un área hasta de mil quinientos metros cuadrados; y

u).- Implementación de Albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas.

VI.- XII.-

ARTÍCULO 39. Los grupos voluntarios deberán organizarse conforme a las siguientes bases:

I.-

II.- Profesionales o de Oficios: Constituidos de acuerdo a la profesión u oficio que tengan;

III.- De Actividades Específicas: Atendiendo a la función de auxilio que desempeñen, constituidos por personas dedicadas a realizar acciones específicas de auxilio; y

IV. Planeación, implementación, organización y administración de **albergues para atención de damnificados por fenómenos hidro - meteorológicos como huracanes, lluvias intensas, sequías, ondas gélidas y ondas cálidas.**

ARTÍCULO 53.- El Programa Estatal de Protección Civil contará con los siguientes Subprogramas:

I.-

II.- De Auxilio y **Albergue**; y

III.-

ARTÍCULO 54.- El Programa Estatal de Protección Civil deberá contener cuando menos:

I.- III.-

IV.- Los Subprogramas de Prevención, de Auxilio, **Albergue**, Recuperación y Vuelta a la Normalidad, con sus respectivas metas, estrategias y líneas de acción;

V.- VI.-

ARTÍCULO 56.- El Subprograma de Prevención deberá contener:

I.- II.-

III.- Los lineamientos para el funcionamiento y prestación de los distintos servicios públicos que deben ofrecerse a la población, **incluido el de Albergue**;

IV.- VII.-

ARTÍCULO 57.- El Subprograma de Auxilio y **Albergue** integrará las acciones previstas a fin de rescatar y salvaguardar, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Para realizar las acciones de auxilio y **Albergue** se establecerán las bases regionales que se requieran, atendiendo a los riesgos detectados en las acciones de prevención.

ARTÍCULO 58.- El Subprograma de Auxilio y **Albergue** contendrá, entre otros, los siguientes criterios:

I.- Los establecidos o estipulados en acciones que desarrollen las dependencias y organismos de la Administración Pública del Estado y **los Municipios**;

II.- III.-

ARTÍCULO 65.- La declaratoria de emergencia hará mención expresa, entre otros, de los siguientes aspectos:

I.- Identificación del alto riesgo, emergencia o desastre;

II.-

III.- Determinación de las acciones de prevención, auxilio y **Albergue**;

IV.- V.-

VI.- Con base en los lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil, la Coordinación Estatal de Protección Civil, así como las Unidades Municipales de Protección Civil, son las autoridades competentes para definir donde habrá de establecerse un refugio temporal o **Albergue**. Dicha definición y los procedimientos subsecuentes deben estar enmarcados en los planes de protección civil de cada Municipio y Entidad, de manera que exista un registro de instalaciones susceptibles de ser transformadas en refugios o **Albergues**, en el que se señale la capacidad de alojamiento, y a partir de ese dato establecer las necesidades de todo tipo para la operación de cada refugio o **Albergue**.

Los requisitos para establecer un refugio temporal o Albergue son:

a) - i).-

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Dirección general de Protección Civil del Estado y las unidades de Protección Civil de los municipios, elaborarán los estudios financieros necesarios para la implementación de Albergues y propondrán a la Secretaría de Finanzas y las tesorerías municipales, respectivamente, para las adecuaciones presupuestales del presente y futuros ejercicios presupuestales.

Atentamente

“Democracia y Justicia Social”

Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los dictámenes 1 2 y 3, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de

este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad de votos**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Juana Alicia Sánchez Jiménez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual con pleno respeto a su esfera de competencia, se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que de trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, para establecer como fecha cívica nacional el día 16 de junio de cada año, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento a la contribución Heroica de la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, a la Soberanía Nacional.**

Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. La Comisión de Gobernación y de Cultura, tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de dictaminar el asunto que hoy nos ocupa y que se pone a consideración de este Pleno Legislativo. El establecimiento de fechas cívicas nos permite conmemorar sucesos importantes en nuestra transcendencia cultural, rescatando de esta manera los principios y valores que nos deja cada acontecimiento para recordarlos y heredarlos a futuras generaciones. Por tradición el pueblo de Camargo, ha participado al lado de la Patria en las principales contiendas por la libertad y bienestar del pueblo mexicano, por lo que es importante llevar a un contexto

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

nacional la batalla del 16 de junio de 1866, en Santa Gertrudis, de Camargo, Tamaulipas, en donde el ejército republicano juarista comandado por Mariano Escobedo enfrente a tropas del ejército imperialista, obteniendo la victoria, este acontecimiento marco el fin del Imperio de Maximiliano, quien un año después se rendiría y por consiguiente se restauraría la república federal.” Es por ello que resulta de gran trascendencia reconocer este suceso acontecido en nuestro Estado, por lo que la presente acción legislativa busca enaltecerlos y dejarlos para la posteridad de las y los tamaulipecos. Tomando en consideración los argumentos antes vertidos los invito apoyar el presente dictamen compañeras y compañeros. Es cuanto Diputado Presidente

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?,

A favor o en contra

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Glafiro Salinas.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venía compañero Presidente, compañeros Diputados y Diputadas. Hoy sin duda es un día muy especial para la historia de nuestro Estado, pues nos encontramos en el proceso legislativo que nos permite alcanzar el reconocimiento de una batalla que fue desarrollada en nuestro Estado y de gran trascendencia para la soberanía de nuestro país, me refiero a la batalla de Santa Gertrudis, la cual

tuvo su acontecimiento en la heroica Ciudad de Camargo, Tamaulipas, y tal como lo expusimos en los trabajos de las Comisiones dictaminadoras es como se inicia esta semblanza. Morir es nada cuando por la patria se muere, me refiero a una frase de unos de los más grandes héroes de nuestro país José María Morelos y Pavón, refiero compañeros esta frase porque que las batallas ganadas con el esfuerzo, la lucha y la sangre de nuestro pueblo se convierten en el cimiento permanente de la soberanía de nuestro país, quienes han entregado la vida por nuestro México, merecen ser reconocidos, merecen ser respetados y conmemorados en todos los espacios porque gracias a ellos, hoy podemos disfrutar de la paz, de la justicia y de la libertad. Es por ello, que de manera atenta y respetuosa solicito a este Poder Legislativo la votación conjunta y de manera positiva con la finalidad de buscar, otorgarle el reconocimiento que merecen los acontecimientos históricos que se han suscitado en nuestro Estado y que han marcado a nuestro país. La batalla de Santa Gertrudis como se ha mencionado se desarrolló en el Municipio de Camargo el 16 de junio de 1866, donde el ejército, el ejército del norte de México al mando del General Mariano Escobedo, derrotó a una columna de hombres, entre los que se encontraban austriacos, americanos, confederados y traidores, como lo que eran esos traidores, terminaron corriendo. Dicha batalla a través de los años, ha sumado una mayor importancia en parte de nuestro Estado, alcanzando por decreto la declaración del Día de Fiesta en nuestro Estado del día 16 de junio de cada año, y además se ha decretado a Camargo como una ciudad en la categoría de heroica. Es por lo anterior que me congratulo en expresar que este Poder Legislativo atendiendo a la petición del municipio de Camargo y si así lo decide este Pleno Legislativo, tendrá a bien realizar las gestiones necesarias ante el Congreso de la Unión, para que esta importante fecha histórica alcance la relevancia nacional y sea conmemorado no solo en nuestro Estado, sino en todo el pueblo mexicano. No quiero concluir mi participación, sin antes dejar claro que esta representación popular seguirá trabajando con el mismo entusiasmo hasta

el último de sus días de gestión legislativa, brindando el apoyo necesario para alcanzar y consolidar el reconocimiento, para todos aquellos movimientos históricos que han dejado un legado en el estado mexicano. Estamos seguros que este significativo hecho histórico será reconocido legalmente como una fecha en nuestro país, la cual llenará de orgullo a los integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura, pero sobre todo a los que pertenecemos a este grandioso pueblo tamaulipeco, por ser partícipes en este proceso por alcanzar el reconocimiento de toda una nación, y que se declare a Tamaulipas como un estado que ha contribuido a través de sus logros históricos a consolidar la soberanía nacional. Es cuanto compañero Presidente

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Glaforo Salinas Mendiola**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a la esfera competencial, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de sus facultades y competencias, emprenda las acciones necesarias a fin de fortalecer la materia de educación física en la entidad y se implementen políticas públicas y/o programas enfocados en fomentar y robustecer la actividad física en la educación básica, con base en la disponibilidad presupuestal, a fin de disminuir los niveles de sobrepeso y mejorar la salud de la población estudiantil.**

Diputado Glaforo Salinas Mendiola. La salud constituye un pilar que debemos de proteger y salvaguardar mediante instrumentos jurídicos pertinentes que ayuden a brindar a los niños, a las niñas y a los adolescentes un mejor desarrollo integral. Por tal motivo, los integrantes de la Comisión de Educación hemos determinado posesionarnos en favor de realizar un exhorto a la Secretaría de Educación a fin de fortalecer la actividad física en las instituciones educativas del Estado, ya que esta sin lugar a dudas es una herramienta fundamental para combatir la obesidad y sobre peso de los educandos de nivel básico. Nuestra postura es muestra del compromiso que tenemos esta legislatura por fomentar y estimular la educación física y la práctica del deporte, esto como parte fundamental de la formación integral de las personas. Por ello, no descansaremos hasta brindarles a nuestras niñas, a nuestros niños y a los adolescentes mejores condiciones educativas que les permitan elevar su calidad de vida porque seguiremos trabajando desde nuestro ámbito de competencia para mejorar su salud, buscando evitar, contrarrestando la obesidad y el sobrepeso que aqueja cada vez más a este sector social. Por tal

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

motivo, se busca con el presente Punto de Acuerdo impulsar las nuevas generaciones a forjar hábitos saludables que les permitan elevar su tiempo de vida y su productividad y eficiencia. Esto no es un reto menor, pero debemos de asumirlo con responsabilidad ya que el presente tema debe de ser prioritario dentro de nuestra agenda legislativa, teniendo el pleno conocimiento de que las acciones en la materia nunca serán suficientes para satisfacer este importante clamor social. Sin embargo continuaremos actuando para solventar estas demandas que tienen como fin, generar un efecto positivo, físico, mental y social y de mejora en el bienestar de quienes estudian el nivel básico. Lo vamos a hacer con todo el propósito de mejorar la eficiencia y la capacidad y el desarrollo de nuestros niños, de nuestras niñas y de los adolescentes. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Con su permiso Presidente. Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de

Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Susana Hernández Flores**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a realizar los estudios técnicos y financieros necesarios a efecto de fortalecer los Programas de Orientación Vocacional, para que esta disciplina se establezca como una materia ordinaria del currículo de los niveles educativos de Secundaria y Medio Superior; y en el intervalo, se fortalezcan los programas de Orientación Vocacional, con la participación de Pedagogos, Psicólogos Educativos y Maestros, y que los grupos que se integren para recibir esta instrucción, sean del número de alumnos ideal para su mejor aprovechamiento.**

Diputada Susana Hernández Flores. Con el permiso de la Presidencia Compañeras y Compañeros Diputados, Representantes de los Medios de Comunicación: Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Educación tuvimos a bien reunirnos para manifestarnos en favor del

fortalecimiento de los programas de orientación vocacional que se llevan a cabo en el sector educativo, con el fin superior de que en un futuro pueda constituirse como una materia ordinaria en los niveles de secundaria y medio superior. Para tal efecto, estimamos procedente realizar un exhorto a la Secretaría de Educación, con el ánimo de propiciar la autoexploración de las nuevas generaciones en cuanto sus gustos, aptitudes, habilidades y destrezas, para que, desde temprana edad, puedan ir perfilando su futuro profesional. Ello, estamos seguras y seguros, que desarrollará diversos beneficios en la comunidad escolar, ya que disminuirá la deserción en las carreras universitarias por motivo de no haber realizado una elección correcta de su vida profesional. Por tal motivo, solicitamos el apoyo de este Pleno Legislativo para aprobar el presente dictamen, recaído a la iniciativa que en su momento presenté, ya que al robustecer las competencias individuales de toda persona, se otorga el soporte y apoyo que se requieren para la toma de una decisión tan importante, y que impacta en su futura vida laboral, ya que se debe de tomar una decisión totalmente consciente y deliberada con respecto a la selección de la carrera que se desea estudiar. Con esta postura se busca combatir el número de jóvenes que solicitan un cambio de carrera o disminuir el número de aquellos que se encuentran en estado de confusión al no saber qué estudiar o qué profesión elegir, lo cual propicia a dilatar el ingreso de este sector a la vida productiva, por lo que con estas acciones en materia de orientación vocacional, se apoya a mejorar la situación de aquellas y aquellos jóvenes que tienen que tomar una decisión al respecto, encontrándose mejor preparados y no sientan que eligieron de forma anticipada. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputada. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Arturo Esparza Parra**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Delegación Federal en Tamaulipas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado, para que en coordinación, realicen las acciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias, a efecto de realizar los estudios científicos y técnicos tendientes a determinar con precisión las**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

vedas de las diferentes especies en los cuerpos de agua fluviales, lagunarios o marítimos susceptibles de ello, en el Estado de Tamaulipas.

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **23 votos a favor y 10 votos en contra.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente, y procédase al trámite respectivo.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Economía, del Gobierno Federal, y a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, con el fin de a establecer las bases y mecanismos para impulsar la Zona Económica Especial en Matamoros, Reynosa, Rio Bravo y Valle Hermoso.**

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Arturo Esparza Parra**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **24 votos a favor, 8 votos en contra y 1 abstención.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente, y procédase al trámite respectivo.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado a realizar las acciones administrativas, jurídicas y presupuestales necesarias, para el óptimo funcionamiento de las unidades de salud del medio rural.***

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 88 y 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidente: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto

de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención.**

Presidente: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente, y procédase al trámite respectivo.

Presidente: Ciudadanos Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de las Diputadas Issis Cantú Manzano y Nohemí Estrella Leal. Algún otro Diputado o Diputada que desee participar en asuntos generales.

Tiene el uso de la palabra la Diputada Issis Cantú Manzano.

Diputada Issis Cantú Manzano. Con permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña, medios de prensa que nos acompañan. La Organización Internacional del Trabajo, consagrada a la promoción de la justicia social y los derechos humanos y laborales, promovió el "Día mundial contra el trabajo infantil," en 2002 para concientizar a la población acerca de la magnitud de este problema y así sumar esfuerzos para erradicar esta realidad. La Ley Federal del Trabajo, en armonía con nuestra Carta Magna en su artículo 123, señalan la prohibición del trabajo infantil antes de los 15 años de edad, y establece

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

las bases para los menores de 18, esto con el objeto de proteger a las y los menores en el respeto a sus derechos humanos a fin de salvaguardar su integridad y sano desarrollo. Sin embargo de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México más de 2 millones de infantes entre 5 y 17 años, realizan ocupaciones y actividades que no están permitidas porque **ponen en riesgo su salud**, afectan su desarrollo o bien se llevan a cabo por debajo de la edad mínima permitida para trabajar, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, es así que esta fecha adquiere especial relevancia porque vivimos en una realidad en la que miles de niñas y niños en México, se ven en la necesidad de realizar actividades que les atribuya económicamente, para poder aportar al sustento familiar y al propio afectando a su sano desarrollo y al integro respeto a sus derechos humanos. Por otra parte en Tamaulipas, somos conscientes de las necesidades que como tales requiere por ello, como legislatura las diferentes fuerzas políticas aquí representadas hemos unidos esfuerzos para aprobar propuestas encaminadas a fortalecer el marco jurídico para brindar mayor protección a la niñez, en esta ocasión tenemos la oportunidad para reflexionar y generar conciencia en la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas, teniendo la convicción de que la niñez merece el acceso a una vida plena y libre de responsabilidades laborales, por esto invito a mis compañeras y compañeros Legisladores, a seguir trabajando con un esmero en favor de las niñas y niños tamaulipecos. Que siempre tengan el respaldo de un legislador en la defensa y respeto de sus derechos humanos, ellos son el futuro de nuestro Estado, y debemos formar generaciones integrales para que podamos funcionar como sociedad y tengamos una vida mejor y más digna para todos. Es cuanto

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **trece horas, con cuarenta y un minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá

verificativo el día **19 de junio** del presente año, a partir de las **once** horas. ¡Muchas Gracias!